

haber recaído acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen, retirar sus ofertas así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.

12.- Adjudicación definitiva, formalización del contrato.-

Efectuada la adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación, se requerirá al adjudicatario en la forma prevista en el Artº 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de diez días presente documento acreditativo de haber constituido garantía en la forma y garantía determinadas en la cláusula 10ª de este Pliego, así como los demás documentos que se establecen en el Artº 23 ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Asimismo, se citará en el mismo escrito al interesado para que en el día y hora indicados concurra a formalizar el correspondiente contrato.

De no atender dichos requerimientos, se procederá conforme establecen los Arts. 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13.- Modificaciones del contrato.-

Cualquier variación en el contrato, entendiéndose por tal, entre otros, cualquier obra de reforma o variación en las instalaciones de la concesión, deberá ser aprobada por el Pleno, previo informe favorable de los servicios correspondientes.

14.- Gastos de contratación.-

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de os trámites preparativos y de formalización del contrato.

15.- Sanciones.-

Las infracciones de carácter leve a que alude el Artº 132 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales serán sancionadas con multas de hasta 25.000.- Ptas. Las de carácter grave a que alude el Artº 133 del mismo Reglamento podrán ser sancionadas con multas de hasta 500.000.- Ptas. e incluso la resolución del contrato con las consecuencias del capítulo VIII del R.C.C.L. ello previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

16.- Legislación aplicable.-

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto por la Disposición Final primera del R.D. 2528/86 de 28 de noviembre y por el Artº 112 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril.

17.- Tribunales competentes.-

El concesionario renuncia a los Tribunales de su propio fuero y se somete formalmente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Ibiza en todo aquello que haga referencia a la interpretación y cumplimiento del contrato.

Eivissa, a 2 de abril de 1.990.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Enrique Fajarnés Ribas.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, con domicilio en calle n.º provisto de D.N.I. n.º actuando en su propio nombre (o en representación de.....) conforme acredita con poder notarial bastante, solicita su admisión al CONCURSO que ha de regir la concesión de:.....

..... y manifiesta lo siguiente:

1º.- Que acepta todas y cada una de las condiciones del Pliego de Condiciones publicado en el B.O.E. el.....

2º.- Que ofrece un Cánón anual de..... pesetas.

3º.- Que ofrece como Plazo de la concesión el de.....

4º.- Que ofrece como Plazo de la ejecución de la obra el de.....

5º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los Arts. 23, 23 ter y 25 del Reglamento de Contratos del Estado.

6º.- Ofrece las siguientes mejoras:

..... Fecha y Firma,

— o — (227)

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI ABAD

Núm. 5894

Se pone en conocimiento de los Sres. abonados al Servicio Municipal de aguas, Saneamiento y Depuración que se abre el período voluntario de pago correspondiente al 1er Trimestre del año 1990.

San Antonio, a 27 de enero de 1990.

El Alcalde, Antonio Marí Tur.

— o — (6)

Núm. 6297

Por D. Antonio Boned Tur en representación de Foto Estudio Ritu, S.L. se ha solicitado licencia para la instalación, venta y revelado de material fotográfico y venta de materiales varios para la fotografía con emplazamiento en c/ Bmé. Vte. Ramón, 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afect-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Antonio, a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde/La Alcaldesa, (ilegible).

— o — (13)

Núm. 6430

D.ª María Ribas Prats, Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Antonio Abad (Balears).

Certifico: Que en la Minuta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinte de marzo de mil novecientos noventa, figura entre otros, un acuerdo que literalmente dice:

"Aprobación estudio detalla ASU 33/06.- Se da lectura al informe de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de enero de 1990, se dice:

"P-146/88 Estudio de Detalle ASU 33/06 de la zona norte del casco urbano de San Antonio Abad.- Habiendo finalizado el plazo de exposición al público y a la vista de la única alegación presentada por D. Juan Costa Costa y visto asimismo el escrito presentado por el promotor D. José Sala Torres, relativo a la referida alegación, por unanimidad se informa favorable la aprobación definitiva del correspondiente Estudio de Detalle."

Por unanimidad se aprueba definitivamente el estudio de detalle de la ASU 33/06.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en San Antonio Abad, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.

El Alcalde, (ilegible).

— o — (20)

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP

Núm. 6298

En el BOCAIB núm. 22 de fecha 17 de febrero pasado, se publicó erróneamente el anuncio núm. 2110, por lo que se publica de nuevo de la siguiente forma:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1990, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan parcial Punta Grossa, del sector 4.22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por D. Xavier Cabau, en nombre de Solder, S.A.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

San José, a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, (ilegible).

— o — (12)

Núm. 6299

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1990, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan parcial Sa Padra, del sector 5.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por la Junta de Compensación Sa Padra.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

San José, a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, (ilegible).

— o — (9)

Núm. 6300

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1990 la modificación del cálculo de la cuota de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Licencia de apertura de establecimientos que han de regir una vez aprobada definitivamente por esta corporación.

Se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCAIB, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones y sugerencias se entenderán definitivamente aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San José, a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, (ilegible).

— o — (16)

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Núm. 6112

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 24 de marzo de 1990, aprobó inicialmente el Proyecto de "Acera y Propuesta de Ordenación en Portinatx", redactado por el Arquitecto D. Xavier Llobet Rivas, sometido el mismo